

«Fiestas Populares»

En el mes de junio se emitirán dos sellos de correo dedicados a celebrar sendas ceremonias festivas que se celebran en nuestro país al entrar el solsticio de verano: El Paso del Fuego, en San Pedro Manrique (Soria) y las Fiestas de San Juan de Ciudadela (Menorca).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valores faciales: 35 y 70.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.500.000 para cada uno de los motivos.

«Beato Josemaría Escrivá de Balaguer»

Josemaría Escrivá de Balaguer, fundador del Opus Dei, nació en Barbastro (Huesca) el 9 de enero de 1902. En 1915, al quebrar el negocio familiar, su familia se trasladó a Logroño, ciudad en la que sintió por primera vez su vocación religiosa. El 26 de junio de 1975 falleció en Roma. Miles de personas, incluyendo un tercio del Episcopado mundial, solicitaron a la Santa Sede que abriera su proceso de beatificación y canonización.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset.
Papel: Estucado, engomado, mate, fosforescente.
Dentado: 13 3/4.
Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).
Valor facial: 70.
Efectos en pliego: 50.
Tirada: 1.500.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Arte Español»: El día 9 de junio de 2000.
«Fiestas Populares»: El día 23 de junio de 2000.
«Beato Josemaría Escrivá de Balaguer»: El día 26 de junio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

10984 RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada: «Árboles».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998 de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos: «Árboles».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación de: «Árboles».

Segundo.—«Árboles». En el mes de junio se pondrá en circulación esta nueva serie que constará de dos sellos de correo dedicados, respectivamente, al «pino silvestre» y a la «encina».

El pino silvestre (*Pinus sylvestris*) puede alcanzar los 40 metros de talla. Su tronco es derecho, cilíndrico y recto, con ramificación escasa, por lo que es una de las coníferas mejores para la producción de manera.

La encina (*Quercus ilex* L.) es el árbol más característico de España, ocupando una superficie de 3.000.000 de hectáreas, 682.000.000 de árboles según las cifras del último inventario forestal.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
Dentado: 13 1/4.
Tamaño de los sellos: 33,2 × 33,2 milímetros (rombo).
Valores faciales: 70 y 150 pesetas.
Efectos en pliego: 60.
Tirada: 1.500.000 de cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 19 de junio de 2000.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, como resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos e Ilmo. Sr. Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.